



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

Como la plataforma no permite cargar documentos Word, puede conseguir los Anexos que tiene que presentar en dicho formato en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar en este enlace:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

*** Pero recuerde que la presentación deberá ser en la Central de Contratación de la Diputación Provincial, no admitiéndose ninguna otra forma.**

<https://central.burgos.es/inicio.do>

*** No admite la plataforma más que un documento, por lo que los dos anexos (declaración responsable y oferta económica) deberán presentarse en un único documento pdf.**

Memoria valorada de:

Mejoras en abastecimiento y saneamiento de tramo de calle San Ignacio de Medina de Pomar.

Localidad:

Medina de Pomar (Burgos).

Promotor:

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Alejandro Marijuán Álvarez (1 de 2)
Arquitecto Técnico Municipal
Ficha de registro: 09/05/2025
HASH: 367e1b4e458a9e8164febbdb64e6df



Isaac Arguilo Gutiérrez (2 de 2)
Fiscal de Recursos
Ficha de registro: 09/05/2025
HASH: 7933bb7ab6663846cdea8a7cbe13c547



Arquitecto Técnico Municipal:
Alejandro Marijuán Álvarez.

Il.tre. Ayto. Medina de Pomar
Urbanismo





Memoria valorada de las obras de Mejoras en abastecimiento y saneamiento de tramo de calle San Ignacio de Medina de Pomar (Burgos).

1.- Antecedentes.

Se pretende con la presente memoria definir los criterios de actuación para la ejecución de las obras de Pavimentación de aparcamiento en calle Dr. Fleming de Medina de Pomar (Burgos), y todo ello con el objeto de obtener las oportunas ayudas de los organismos competentes.

2.- Promotor.

Actúa como promotor de esta memoria valorada la Ayuntamiento de Medina de Pomar.

3.- Arquitecto Técnico Municipal.

El arquitecto técnico, D. Alejandro Marijuán Álvarez.

4.- Descripción de la actuación.

Los trabajos a realizar vienen descritos en el presupuesto que se acompaña, consistiendo en:

- Corte del pavimento y excavación.
- Sustitución de tubería de abastecimiento e instalación de válvulas necesarias.
- Sustitución de tubería se saneamiento e instalación de tuberías de publicarles.
- Ejecución de acometidas, imbornales, pozos y arquetas.
- Reposición de pavimento con solera de hormigón.





5.- Plazo de ejecución.

Se prevé un plazo de ejecución para la obras, dadas sus características y medios a emplear de un meses desde su adjudicación.

6.- Total inversión.

Se estima la inversión según presupuesto desglosado por partidas que se acompaña en 29.434,06 €.

En Medina de Pomar, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde presidente,

El Arquitecto técnico municipal,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez.

Fdo.: Alejandro Marijuán Álvarez.





Memoria y presupuesto.



Código	Ud	Resumen	Precio	Medición	Importe
E0000001	m	CORTE DE PAVIMENTO HORMIGON SIERRA AGUA Corte de pavimento de hormigon con sierra de agua y disco con una profundidad de 5 mm. incluso p.p. medios auxiliares.	2,24	190,00	425,60
E02ZMA040	m3	EXCAV. ZANJA SANEAM. A MÁQUINA TERRENO COMPACTO C/RELLENO Y APISON. Excavación en zanjas de saneamiento, en terrenos compactos por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, y con posterior relleno y apisonado de las tierras procedentes de la excavación. Incluida parte proporcional de medios auxiliares.	26,26	42,40	1.113,42
U01RZ030	m3	RELLENO ZANJAS C/ARENA Relleno de arena en zanjas, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado. Incluida parte proporcional de medios auxiliares.	24,97	22,40	559,33
E02SZ070	m3	RELLENO/COMPACTADO ZANJA C/RANA S/APORTE Relleno, extendido y compactado de tierras propias en zanjas por medios manuales, con pisón compactador manual tipo rana, en tongadas de 30 cm de espesor, sin aporte de tierras, incluido regado de las mismas y con parte proporcional de medios auxiliares.	28,41	22,40	636,38
E03ZHP120	u	POZO PREFABRICADO HA E-C D=100 cm h=1,5 m Pozo de registro prefabricado completo de hormigón armado, de 100 cm de diámetro interior y de 1,5 m de altura total, compuesto por cubeta base de pozo de 1,15 m de altura, colocada sobre solera de hormigón HA-25/P/40/I, ligeramente armada con mallazo y cono asimétrico para formación de brocal del pozo de 0,6 m de altura, todos los elementos con junta de goma, incluso p.p. de pates de polipropileno, recibido de marco y tapa de hormigón armado de 62,5 cm de diámetro y medios auxiliares; sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.	872,83	1,00	872,83



Código	Ud	Resumen	Precio	Medición	Importe
E03ZV010	u	<p>POZO PVC D=800 mm h=1,2 m S/BASE CIEGA P/COLECTORES HASTA DN400 mm</p> <p>Pozo de registro de red de saneamiento compuesto por cono de reducción de polietileno de alta densidad y cuerpo central en tubo corrugado de PVC de doble pared color teja de diámetro nominal 800 mm, encastrado en solera de hormigón HM-20/P/20/IIa, con una altura nominal de 1,20 m, apto para conectar colectores de hasta 400 mm de diámetro nominal; incluso nivelado del pozo, junta elastomérica en unión entre cono de reducción y cuerpo central, y pates de acceso de acero revestidos de polipropileno montados en fábrica en cuerpo central, con cierre de marco y tapa de fundición, sin incluir excavación y relleno perimetral.</p>	389,55	5,00	1.947,75
E03OEP470 m		<p>TUBO LISO PVC JUNTA ELÁSTICA SN8 COLOR TEJA 200 mm</p> <p>Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared lisa color teja y rigidez 8 kN/m²; con un diámetro 200 mm y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando esta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.</p>	39,53	40,00	1.581,20
E03OEP490 m		<p>TUBO LISO PVC JUNTA ELÁSTICA SN8 COLOR TEJA 315 mm</p> <p>Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared lisa color teja y rigidez 8 kN/m²; con un diámetro 315 mm y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando esta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.</p>	67,16	100,00	6.716,00



Código	Ud	Resumen	Precio	Medición	Importe
E03EIP020	u	<p>IMBORNAL SIFÓNICO PREFABRICADO HORMIGÓN 50x30x60 cm</p> <p>Imbornal sifónico prefabricado de hormigón armado, para recogida de aguas pluviales, de 50x30x60 cm de medidas interiores, con rejilla de fundición, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 15 cm de espesor, instalado y conexionado a la red general de desagüe, y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.</p>	67,71	8,00	541,68
U06TP315	m	<p>CONDUCTO POLIETILENO PE80 PN10 DN=90mm</p> <p>Tubería de polietileno alta densidad PE80, de 90 mm de diámetro nominal y una presión de trabajo de 10 kg/cm², suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja.</p>	17,57	53,00	931,21
U06VAV027	u	<p>VÁLVULA COMPUERTA CIERRE ELÁSTICO D=90 mm</p> <p>Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 90 mm de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.</p>	282,11	1,00	282,11
U06VAC011	u	<p>BRIDA DE UNIÓN FD DN=90 mm</p> <p>Brida de unión en fundición para tubería de abastecimiento de agua D=90 mm, incluso calado de tubería para acometida, completamente instalado.</p>	30,51	2,00	61,02
U06VAA010	u	<p>ACOMETIDA POLIETILENO BD PN10 D=90 mm</p> <p>Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de baja densidad de 50 mm PN10, conectada a la red principal de abastecimiento de PVC de 90 mm de diámetro, con collarín de toma de fundición salida 1" y racor rosca-macho de latón, formación de arqueta en acera, arqueta de fundición y llave de corte de 1", incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.</p>	611,01	4,00	2.444,04



Código	Ud	Resumen	Precio	Medición	Importe
U06SA070	u	ARQUETA VÁLVULA Y VENT. D=300-600 mm Arqueta para alojamiento de válvulas en conducciones de agua, de diámetros comprendidos entre 300 y 600 mm, de 110x110x200 cm interior, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/I de 10 cm de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento, losa de hormigón 20 cm y tapa de fundición, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.	869,35	1,00	869,35
E04LMM04	m3	HORMIGÓN P/A HA-25/P/20/IIa V.MANUAL LOSA Hormigón para armar HA-25/P/20/IIa elaborado en central, en losas de cimentación, i/vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CSL, EHE-08 y CTE-SE-C. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	102,36	8,40	859,82
E0000002	u	GESTION DE RESIDUOS	150,00	1,00	150,00
E0000003	u	SEGURIDAD Y SALUD	450,00	1,00	450,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					20.441,74
			G.G.	13%	2.657,43
			B.I.	6%	1.226,50
			SUMA		24.325,67
			I.V.A.	21%	5.108,39
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA					29.434,06





Planos





DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

OBJETO: CONTRATO MENOR DE OBRAS DE OBRAS DE MEJORA EN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE LA CALLE SAN IGNACIO DE MEDINA DE POMAR			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRAS	
Clasificación CPV: 65111000 - Distribución de agua potable 45232410-Obras de saneamiento 44162500-Canalización de agua potable 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 24.325,67 euros	Impuestos: 5.108,39 euros	Total: 29.434,06 euros	
Valor estimado del contrato: 24.325,67 euros			
Duración ejecución	1 MES		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

El objeto del contrato son las obras de mejoras de abastecimiento y saneamiento de un tramo de la Calle San Ignacio.

Dada la especificidad del objeto de este contrato que únicamente lo puede realizar empresas especializadas en la realización de estos trabajos, para este Ayuntamiento no es posible afrontar con medios propios las actuaciones objeto de este contrato, puesto que no dispone ni de los medios técnicos ni humanos necesarios para realizarlo. Es por lo que, teniendo en cuenta que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, se considera necesaria la contratación de una empresa externa especializada para la realización del mismo.

La actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de OBRAS, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
65111000 - Distribución de agua potable 45232410-Obras de saneamiento 44162500-Canalización de agua potable 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado	





CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación según los aspectos de valoración recogidos en la cláusula novena, tras efectuar invitaciones a diversos candidatos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es de:

— Cuantía de **24.325,67 €** (excluido IVA) y de **29.434,06 €** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **24.325,67 €** (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado es el siguiente según memoria técnica:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	20.441,74 €
Gastos generales (13%)	2.657,43 €
Beneficio industrial 6%	1.226,50 €
Importe (excluido IVA)	24.325,67 €

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

00000/161/619

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será de **1 MES**

Emplazamiento:

Medina de Pomar





CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al documento de características técnicas, a este documento de prescripciones administrativas y al resto de documentación que rigen la contratación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas **a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos**
<https://central.burgos.es/Licitacion/PerfilContratante/inicio.do>





El plazo para presentar ofertas será el indicado en el anuncio de la Central de Contratación.

8.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **(ANEXO I)**

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente documento de prescripciones administrativas.

b) Proposición económica. (ANEXO II)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de _____, hago constar que conozco el documento de prescripciones administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Valoración

Para la valoración de las proposiciones y **adjudicación del contrato** se utilizará el siguiente criterio:

PRECIO:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA: De **0 a 100** puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose 0 al que iguale el precio de licitación:

$$P = PM \times OB / OV$$

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. . Derechos y Obligaciones de las Partes

11.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las





obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es: Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es: Intervención.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Medina de Pomar. Punto General de Entradas de facturas: url: <http://medinadepomar.sedelectronica.es>.
- d) Que el código DIR3 es: L01092096.
- e) Que la oficina contable es: Intervención.
- f) Que el órgano gestor es: Alcaldía.
- g) Que la unidad tramitadora es: Intervención.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

11.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

a) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas la memoria que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director Facultativo de las obras.

b) La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

c) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

d) Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará





totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el contratista efectuar ningún tipo de obra que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni a abono del exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

f) El contratista será responsable de la calidad de las obras y trabajos prestados, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

g) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

Asimismo, el adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá acreditar por escrito antes del inicio de la actividad contratada, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la obra o servicios contratados.
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.
- Justificante de entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.
- Compromiso de que notificarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, de los nuevos riesgos que puedan surgir en el transcurso de la actividad, sobre todo si son riesgos graves y si han ocurrido accidentes de trabajo durante la actividad.

Si la empresa subcontratara parte de la obra o servicio contratado, deberá exigir a la subcontrata los justificantes de cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos al Ayuntamiento. Entre las empresas contratistas y subcontratistas deberán establecerse los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

h) De conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se regirán por lo establecido en el citado real decreto. A los efectos de lo establecido en este real decreto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La información del artículo 7 de Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se entenderá cumplida por el promotor mediante el estudio de seguridad y salud o el estudio básico, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Las instrucciones del artículo 8 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista; en otro caso, serán impartidas por la dirección facultativa.

- Las medidas establecidas en el capítulo IV del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, para el empresario principal corresponden al contratista definido en el artículo 21.h) del Real





Ayuntamiento de Medina de Pomar

Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

- Los medios de coordinación en el sector de la construcción serán los establecidos en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra.

i) El contratista deberá señalar las obras correctamente, disponiendo de los elementos de balizamiento y vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar todo tipo de accidentes, siendo responsable de los percances de cualquier naturaleza causados a terceros, como consecuencia de la realización de las obras, especialmente debidos a falta de señalización y balizamiento o de elementos de protección. Asimismo el contratista se encargará de realizar las correspondientes comunicaciones a los Servicios de Carreteras.

j) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos: materiales, instalaciones, enganches a redes y servicios, suministros, medios instrumentales, mano de obra etc, son de cuenta del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

k) El adjudicatario contará con la correspondiente póliza de seguro para garantizar cualquier daño que se pueda ocasionar en la ejecución de la obra. Este seguro permanecerá en vigor durante toda la vigencia del contrato.

l) El contratista deberá cumplir con la normativa sobre protección de datos.

En Medina de Pomar, a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Documento firmado electrónicamente al margen





ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con NIF/Pasaporte nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con _____, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

DECLARA

Primero: Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato. Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

Segundo: En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa a la que represento está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa a la que represento dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, del informe y demás requisitos a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

Tercero: Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, y que autoriza al Ayuntamiento de Medina de Pomar a solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones.**

Quinto: Que el domicilio y la dirección de correo electrónico, así como número de teléfono, a efectos de notificaciones es el siguiente: _____ Así mismo, autorizo al órgano de contratación para que efectúe cualquier comunicación a la dirección de correo electrónico indicada.

Sexto: En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Séptimo: Declaración de pertenencia a grupo de Empresas (señalar el caso que proceda):

Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas _____ de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresa/s _____ pertenecientes al mismo Grupo.

Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas _____, de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio,





Ayuntamiento de Medina de Pomar

y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.

Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Octavo.- Indicar si se trata de una PYME:

SI

NO

Noveno: Que dispone de los requisitos exigidos en el PCAP relativos a la solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional

En _____, a __ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas) (Firma del declarante)





ANEXO II –Oferta económica

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación
de _____, hago constar que conozco el documento de
prescripciones administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando
parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de
_____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las características del contrato del expediente 810/2025 que tienen el siguiente detalle:

OBJETO: CONTRATO MENOR DE OBRAS DE OBRAS DE MEJORA EN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE LA CALLE SAN IGNACIO DE MEDINA DE POMAR			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRAS	
Clasificación CPV: 65111000 - Distribución de agua potable 45232410-Obras de saneamiento 44162500-Canalización de agua potable 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 24.325,67 euros	Impuestos: 5.108,39 euros	Total: 29.434,06 euros	
Valor estimado del contrato: 24.325,67 euros			
Duración ejecución	1 MES		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Vistas las necesidades a satisfacer:

Obras de mejoras de abastecimiento y saneamiento de un tramo de la Calle San Ignacio.

Dada la especificidad del objeto de este contrato que únicamente lo puede realizar empresas especializadas en la realización de estos trabajos, para este Ayuntamiento no es posible afrontar con medios propios las actuaciones objeto de este contrato, puesto que no dispone ni de los medios técnicos ni humanos necesarios para realizarlo. Es por lo que, teniendo en cuenta que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, se considera necesaria la contratación de una empresa externa especializada para la realización del mismo.

Visto que consta memoria justificativa del expediente, a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor.

Visto el informe de secretaría y visto el informe de intervención, y examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnicas organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y aprobar el expediente para la contratación de las obras de mejoras de abastecimiento y saneamiento de un tramo de la Calle San Ignacio en Medina de Pomar, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alejandro Marijuán Álvarez.

TERCERO. Aprobar el Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas.

CUARTO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas, advirtiéndoles que las ofertas se presentarán a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://central.burgos.es/inicio.do>):





Ayuntamiento de Medina de Pomar

- EXCAVACIONES Y CONTRATAS MARAÑON, SL
- VICONSA, SA

QUINTO. Publicar en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://central.burgos.es/inicio.do>) para que los interesados presenten ofertas durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. El plazo finaliza a las 13.00 horas.

La presentación de las ofertas deberá ser en la Central de Contratación de la Diputación Provincial, no admitiéndose ninguna otra forma.

No admite la plataforma más que un documento, por lo que los dos anexos (declaración responsable y oferta económica) deberán presentarse en un único documento pdf.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

DECRETO
Número: 2025-0875 Fecha: 19/05/2025

Cód. Validación: 9ZATZL4GJAJDIT79J6F5PAYM2P
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

